

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



¿Cómo citan los *Justices* de la SCOTUS?

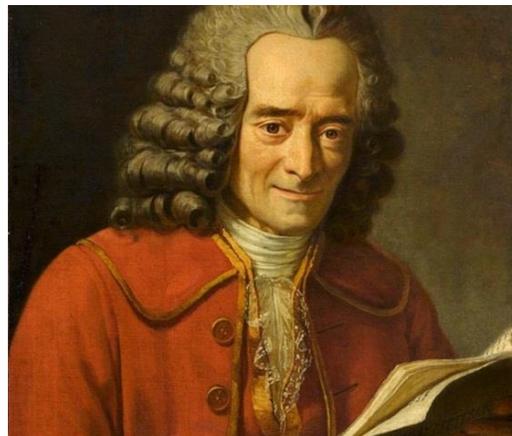
(Fragmentos de Literatura y Filosofía
en sentencias de la Suprema Corte de EEUU)

En *Young v. American Mini Theatres, Inc.*, sobre la Primera Enmienda, el *justice* Stevens escribió un fragmento de la decisión de la mayoría en los siguientes términos:

“Zoning ordinances adopted by the city of Detroit differentiate between motion picture theaters which exhibit sexually explicit “adult” movies and those which do not. The principal question presented by this case is whether that statutory classification is unconstitutional because it is based on the content of communication protected by the First Amendment.

(...) **A remark attributed to Voltaire** characterizes our zealous adherence to the principle that the government may not tell the citizen what he may or may not say. Referring to a suggestion that the violent overthrow of tyranny might be legitimate, **he said: “I disapprove of what you say, but I will defend to the death your right to say it.”** The essence of that comment has been repeated time after time in our decisions invalidating attempts by the government to impose selective controls upon the dissemination of ideas.

Thus, the use of streets and parks for the free expression of views on national affairs may not be conditioned upon the sovereign's agreement with what a speaker may intend to say. Nor may speech be curtailed because it invites dispute, creates dissatisfaction with conditions the way they are, or even stirs people to anger. The sovereign's agreement or disagreement with the content of what a speaker has to say may not affect the regulation of the time, place, or manner of presenting the speech”.



El *Justice* Stevens y Voltaire

OEA (Corte IDH):

- **Corte Interamericana sesionará en Argentina del 13 al 17 de mayo.** Entre el 13 y 17 de mayo de 2019 la Corte Interamericana de Derechos Humanos sesionará en Buenos Aires, Argentina, gracias a una invitación del Gobierno para que celebre su 61.º Período Extraordinario de Sesiones. La Corte Interamericana agradece, a su vez, el apoyo brindado por el Centro de Derechos Humanos y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, así como al Programa de Estado de Derecho para Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer Stiftung. **I. Sentencia.** La Corte deliberará el siguiente caso contencioso: **Caso Arrom Suhurt y otros Vs. Paraguay.** El caso se relaciona con la alegada desaparición forzada y tortura de Juan Francisco Arrom Suhurt y Anuncio Martí Méndez, presuntamente líderes del movimiento político Patria Libre, durante los días 17 al 30 de enero de 2002. Los señores Arrom y Martí denunciaron que fueron detenidos por agentes estatales, quienes aparentemente los interrogaron sobre sus actividades políticas y los presionaron para que se declararan culpables del secuestro de la señora María Edith Bordón de Debernardi. Asimismo, sostuvieron que sus familiares emprendieron su búsqueda hasta que dieron con su paradero. Además, se alega que en el proceso judicial que investigaba el secuestro de la referida señora, los señores Arrom y Martí fueron declarados en rebeldía por no comparecer al mismo. Puede conocer más sobre el caso [aquí](#). **II. Audiencias de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia de casos de Argentina.** La Corte llevará a cabo las siguientes cinco audiencias privadas de supervisión de cumplimiento de sentencia. Únicamente las personas acreditadas por las partes de los casos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos podrán ingresar a estas audiencias: **a) Caso Torres Millacura y otros Vs. Argentina.** El objeto de la audiencia será recibir por parte del Estado de Argentina información actualizada sobre el cumplimiento de tres medidas de reparación pendientes de cumplimiento relativas a: 1. iniciar, dirigir y concluir las investigaciones y procesos necesarios con el fin de establecer la verdad de los hechos, así como de determinar y, en su caso, sancionar a todos los responsables de lo sucedido al señor Iván Eladio Torres Millacura; 2. continuar la búsqueda efectiva del paradero del señor Iván Eladio Torres Millacura, e 3. implementar un programa o curso obligatorio sobre derechos humanos dirigidos a los policías de todos los niveles jerárquicos de la Provincia de Chubut. Asimismo, la audiencia tendrá como objeto escuchar las observaciones de la representante de las víctimas y el parecer de la Comisión IDH al respecto. Puede conocer más sobre el caso [aquí](#) y acceder a la sentencia que determinó las reparaciones [aquí](#). **b) Caso Furlan y familiares Vs. Argentina.** El objeto de la audiencia será recibir por parte del Estado de Argentina información actualizada sobre el cumplimiento de tres medidas de reparación pendientes de cumplimiento relativas a: 1. brindar la atención médica y psicológica o psiquiátrica gratuita y de forma inmediata, adecuada y efectiva a las víctimas; 2. conformar un grupo interdisciplinario, el cual, teniendo en cuenta la opinión de Sebastián Furlan, determinará las medidas de protección y asistencia que serían más apropiadas para su inclusión social, educativa, vocacional y laboral, y 3. adoptar las medidas necesarias para asegurar que al momento en que una persona es diagnosticada con graves problemas o secuelas relacionadas con discapacidad, le sea entregada a la persona o su grupo familiar una carta de derechos que resuma en forma sintética, clara y accesible los beneficios que contempla la normatividad argentina. Respecto a este punto, Argentina cumplió con elaborar la referida carta, quedando pendiente únicamente que acredite las medidas que está adoptando para asegurar que su entrega se haga conforme a lo dispuesto en la Sentencia. Asimismo, la audiencia tendrá como objeto escuchar las observaciones de la representante de las víctimas y el parecer de la Comisión IDH al respecto. Puede conocer más sobre el caso [aquí](#) y acceder a la sentencia que determinó las reparaciones [aquí](#). **c) Caso Fornerón e hija Vs. Argentina.** El objeto de la audiencia será recibir por parte del Estado de Argentina información actualizada sobre el cumplimiento de tres medidas de reparación pendientes de cumplimiento relativas a: 1. establecer un procedimiento orientado a la efectiva vinculación entre el señor Fornerón y su hija M.; 2. verificar, de acuerdo con la normativa disciplinaria pertinente y en un plazo razonable, la conformidad a derecho de la conducta de los funcionarios que intervinieron en los distintos procesos internos relacionados con el presente caso y, en su caso, establecer las responsabilidades que correspondan, y 3. adoptar las medidas que sean necesarias para tipificar la venta de niños y niñas, de manera que el acto de entregar un niño o niña a cambio de una retribución o cualquier otra compensación, cualquiera que sea su forma o fin, constituya una infracción penal, de conformidad con los estándares internacionales y lo establecido en la Sentencia. Asimismo, la audiencia tendrá como objeto escuchar las observaciones de las representantes de la víctima Leonardo Fornerón y el parecer de la Comisión IDH al respecto. Puede conocer más sobre el caso [aquí](#) y acceder a la sentencia que determinó las reparaciones [aquí](#). **d) Caso Garrido y Baigorria Vs. Argentina.** El objeto de la audiencia será recibir por parte del Estado de Argentina información actualizada sobre el cumplimiento de la única medida de reparación pendiente de cumplimiento, relativa a investigar los hechos que condujeron a la desaparición de los señores Adolfo Garrido y Raúl Baigorria y someter a proceso y sancionar a sus autores, cómplices, encubridores y a todos aquéllos que hubiesen tenido participación en los hechos. Asimismo, la audiencia tendrá como objeto escuchar las observaciones del representante de

las víctimas y el parecer de la Comisión IDH al respecto. Puede conocer más sobre el caso [aquí](#) y acceder a la sentencia que determinó las reparaciones [aquí](#). **e) Caso Bueno Alves Vs. Argentina.** El objeto de la audiencia será recibir por parte del Estado de Argentina información actualizada sobre el cumplimiento de dos medidas de reparación pendientes de cumplimiento relativas a: 1. realizar el pago de la cantidad establecida en la Sentencia por concepto de daño inmaterial respecto de la víctima fallecida, Tomasa Alves de Lima, y 2. realizar inmediatamente las debidas investigaciones para determinar las correspondientes responsabilidades por los hechos de este caso y aplicar las consecuencias que la ley prevea. Asimismo, la audiencia tendrá como objeto escuchar las observaciones de la representante de las víctimas y el parecer de la Comisión IDH al respecto. Puede conocer más sobre el caso [aquí](#) y acceder a la sentencia que determinó las reparaciones [aquí](#). **III. Seminario Internacional "40 años protegiendo derechos. Desarrollos jurisprudenciales y desafíos"**. 15 de mayo de 17:00 a 20:30 h y 16 de mayo de 17:00 a 20:30 h. Los días 15 y 16 de mayo la Corte Interamericana realizará conjuntamente con el Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) un seminario internacional denominado: "40 años protegiendo derechos. Desarrollos jurisprudenciales y desafíos". Dicho seminario tendrá lugar en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. El seminario será inaugurado por el Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y el señor Alberto J. Bueres, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. El seminario tendrá como panelistas y moderadores al Juez Vicepresidente Eduardo Vio Grossi, al Juez Humberto Antonio Sierra Porto, a la Jueza Elizabeth Odio Benito, al Juez L. Patricio Pazmiño Freire y al Juez Ricardo C. Pérez Manrique, así como a expertos en materia de derechos humanos. Puede conocer más sobre el seminario e inscribirse [aquí](#). **IV. Visita a las Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat.** En el marco del procedimiento relativo al Caso Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat Vs. Argentina, los días 17 y 18 de mayo una delegación de la Corte Interamericana visitará las Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat, en el Departamento Rivadavia, provincia de Salta. El objeto de dicha visita será conocer la problemática territorial a partir del contacto directo con personas que habitan en el lugar, indígenas cuyas comunidades hacen parte de modo formal de la Asociación Lhaka Honhat, indígenas cuyas comunidades no hacen parte de modo formal de dicha Asociación y "criollos", pobladores no indígenas. Asimismo, la visita tendrá como objeto conocer parte del territorio y obras emplazadas en él, realizadas por el Estado o particulares, así como actividades que se desarrollan en la zona. Esto abarcará observar la aducida presencia de alambrados y ganado, como también el puente internacional Misión La Paz, sin perjuicio de otras obras o actividades. Puede conocer más sobre el caso [aquí](#). **V. Reuniones protocolarias, asuntos pendientes y cuestiones administrativas.** La Corte se reunirá con altas autoridades argentinas a lo largo del período de sesiones. Igualmente, la Corte podrá dictar distintas resoluciones en relación con los casos que están bajo su conocimiento y analizará cuestiones administrativas. *** El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma. Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana www.corteidh.or.cr o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr. Para la oficina de prensa contacte a Marta Cabrera Martín a prensa@corteidh.or.cr. Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). Para dejar de recibir información de la Corte IDH remita un correo a biblioteca@corteidh.or.cr. También puede seguir las actividades de la Corte en Facebook, Twitter (@CorteIDH para la cuenta en español y @IACourtHR para la cuenta en inglés), Flickr, Vimeo y Soundcloud.

Brasil (El Mercurio):

- **Jair Bolsonaro anuncia que quiere postular al ministro Sergio Moro para el Supremo Tribunal Federal.** El Presidente brasileño, Jair Bolsonaro, reveló este domingo que pretende postular a su actual ministro de Justicia, Sergio Moro, para el primer puesto disponible en el Supremo Tribunal Federal, que se abrirá en noviembre de 2020. "El primer cupo que haya estará a su disposición" y "creo que toda la Nación lo aplaudiría", porque "hay pocas personas que tienen su calificación", dijo el Mandatario en relación a Moro durante una entrevista con la radio Bandeirantes. Según Bolsonaro, eso ocurriría solo si Moro lo desea, aunque el ministro ya ha declarado en diversas ocasiones que llegar a la Corte Suprema sería "como ganarse la lotería". El gobernante aclaró, sin embargo, que la primera vacante se abrirá en noviembre de 2020, cuando deberá jubilarse el actual decano del STF, Celso de Mello. Moro, al frente del Ministerio de Justicia desde que Bolsonaro asumió el poder, el pasado 1 de enero, ganó notoriedad en Brasil como el juez responsable en la primera instancia de la operación Lava Jato contra la corrupción, que llevó a prisión a decenas de grandes empresarios y políticos. Entre ellos, figuran el ex Presidente Luiz Inácio Lula da Silva (2003-2010), uno de los mayores líderes populares del país, que fue declarado culpable de delitos de corrupción asociados a la trama de irregularidades que se descubrió en la estatal

Petrobras. También fruto de la operación Lava Jato, el ex Presidente Michel Temer, antecesor de Bolsonaro, está en prisión actualmente, aunque detenido en forma preventiva en el marco de uno de los seis procesos por corrupción que enfrenta en los tribunales. El Partido de los Trabajadores (PT), liderado por Lula, siempre ha sostenido que el ex Presidente es objeto de una "persecución política" que atribuyó, entre otras posibles razones, a la supuesta "ambición" de Moro por llegar a ocupar un asiento entre los once miembros de la Corte Suprema. El PT reforzó esa posición sobre todo después de que Moro fue nombrado ministro de Justicia por Bolsonaro, uno de los principales enemigos de Lula y de la izquierda, a la que el actual Mandatario ha prometido "barrer" del mapa político brasileño.

Colombia (El Tiempo):

- **Condenan a la Nación por muerte de una paciente por peritonitis.** Más de 185 millones de pesos deberá pagarle el Ministerio de Salud a la familia de una mujer que murió tras sufrir una peritonitis, provocada por el tratamiento irregular de un posoperatorio en un hospital estatal. Esto por cuenta de un fallo del Consejo de Estado que condena a la Nación por la muerte de la mujer, quien el 21 de julio del 2003 llegó al hospital San Pedro Claver, de Bogotá, con dolor y sangrado, por lo que se le practicó una cirugía en la que, sin que los médicos lo notaran, se perforó el intestino de la paciente. Ante la palidez, alteración visual y dolor abdominal de la mujer, se le dieron calmantes sin hacerle un mayor diagnóstico, pero como su estado de salud no mejoraba, se le realizó una segunda cirugía en la que los médicos pudieron diagnosticar que la mujer tenía peritonitis generalizada por la perforación del recto. Aunque se inició el tratamiento para la peritonitis, la mujer falleció el día siguiente en la Unidad de Cuidados Intensivos. Su familia demandó a la clínica por negligencia y descuido en la prestación de los servicios médicos en la intervención quirúrgica, aunque la institución sostuvo que la muerte de la paciente fue por una inadecuada respuesta inflamatoria, pese a que se usaron todos los recursos para su atención, y que la mujer conocía que la cirugía tenía riesgos y firmó el consentimiento informando de ello. En primera instancia, el caso lo resolvió el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que dijo que si bien la cirugía tenía riesgos, la detección de la lesión que le ocasionó la peritonitis a la mujer se pudo haber logrado con una idónea atención postoperatoria; sin embargo, la misma fue diagnosticada tardíamente, por lo que condenó al centro médico a pagarle 30 salarios mínimos mensuales a cada uno de sus tres hijos, además de una indemnización por lucro cesante. Un diagnóstico oportuno si bien no garantizaba que se hubiera evitado la muerte, sí pudo haber significado una oportunidad de corregir el problema. La clínica apeló la decisión, por lo que el proceso llegó al Consejo de Estado. La institución reiteró que no se había demostrado la negligencia médica, pero el alto tribunal dijo que estaba probado que existió una falla en el servicio, pues el manejo postoperatorio fue irregular. "Se presentó un diagnóstico tardío debido a la frecuencia del dolor abdominal, pese a analgésicos; el diagnóstico fue apresurado, pues debió asociarse la sintomatología con una complicación del procedimiento quirúrgico", dice el fallo. Para el Consejo de Estado, si se hubieran realizado una valoración y un diagnóstico oportunos, se habría podido atender más rápido el daño ocasionado por la cirugía, "lo que si bien no garantizaba que se hubiera evitado la muerte de la paciente, sí pudo haber significado una oportunidad de corregir el problema", concluye la sentencia. Por ello, confirmó la condena contra el hospital del Estado por los daños morales y patrimoniales ocasionados por la muerte de la mujer.

España/Perú (RT):

- **Autorizan la extradición a Perú del exjuez Hinojosa.** La Audiencia Nacional española ha acordado extraditar a Perú al exjuez de la Corte Suprema de Justicia peruana César Hinojosa, acusado en su país de los delitos de tráfico de influencias y patrocinio ilegal. El exmagistrado peruano coordinaba presuntamente una red de favores entre políticos y empresarios apodada "Los cuellos blancos del puerto", que sin embargo no reúne las condiciones para ser considerada organización criminal, por lo que Hinojosa no podrá ser juzgado por este delito en Perú. La petición de extradición, cursada por Perú, fue apoyada por la Fiscalía española. **Fuga y repercusiones.** Hinojosa fue detenido la madrugada del viernes 18 de octubre en España, país al que se había fugado desobedeciendo la prohibición de abandonar Perú que pesaba sobre él. La Interpol había emitido poco antes una alerta roja contra el exjuez, con la finalidad de que regresara a su país o fuera extraditado. El presidente del Consejo de Ministros de Perú, César Villanueva, explicó entonces que las autoridades locales estaban investigando cómo salió del país. "El Ejecutivo, en la lucha frontal contra la corrupción, reconoce las faltas que podemos haber tenido, hemos tomado las acciones inmediatas y seguiremos en el proceso de investigación", manifestó. Al mismo tiempo, circulaba por las redes sociales un video que mostraba el momento en el que Hinojosa pasa el control migratorio binacional y accede a la localidad ecuatoriana de Huaquillas, gracias a la presunta colaboración de una cómplice, la inspectora Yhenifferd Bustamente. El caso provocó la dimisión del

ministro del Interior peruano, Mauro Medina, cuya renuncia fue aceptada por el presidente de la nación, Martín Vizcarra.

Francia (El País):

- **El médico del francés en estado vegetativo anuncia que le dejará morir.** La desconexión de Vincent Lambert, el hombre de 42 años en estado vegetativo como resultado de un accidente de tráfico en 2008, ya tiene fecha. Su médico anunció el viernes a la familia que en la semana del 20 de mayo comenzará el proceso para dejarle morir. Agotados los recursos en Francia y Europa, el doctor Vincent Sanchez ha considerado que puede proceder a dejar de alimentar e hidratar al paciente mientras lo somete a una sedación profunda. Los abogados del sector de la familia Lambert contrario a estas medidas ha anunciado que apelar al Defensor del Pueblo y al presidente de la República. El caso Lambert, símbolo en Francia del debate sobre la muerte digna, plantea una cuestión de fondo: quién puede decidir acabar con la vida de una persona cuando esta no ha expresado sus voluntades por escrito. El contencioso se arrastra en los tribunales desde hace seis años. Y ha dividido a los Lambert. Sus padres, una hermana y un hermanastro, católicos tradicionalistas, acusan a los médicos de practicar una eutanasia encubierta. “Lo que se quiere hacer ahora, por decirlo de manera cruda, es dejar morir a Vincent de hambre y sed”, dijo hace unos días David Philippon, hermanastro de Vincent Lambert. La otra parte incluye a la esposa del paciente, Rachel, que es su tutora legal, además cinco hermanos y hermanas y un sobrino. Sostienen — y los tribunales franceses les han dado la razón— que mantener a Lambert con vida es un caso de “obstinación irrazonable” o “encarnizamiento terapéutico”. Y defienden que, antes del accidente, Vincent Lambert dijo que no le gustaría vivir en condiciones como las actuales. El caso se ha precipitado en las últimas semanas. El 9 de abril, los médicos del hospital de Reims donde se encuentra Lambert decidieron de manera colegial el cese del “encarnizamiento terapéutico”. Es decir, desconectarle. Los padres de Lambert recurrieron al Consejo de Estado, la jurisdicción administrativa más alta en Francia, que el 24 de abril dictaminó que la decisión de los médicos se ajustaba a la ley. Los padres recurrieron entonces al Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) para que suspendiese la decisión. El 30 de abril, los jueces de Estrasburgo lo rechazaron. Avalaron la decisión del Consejo de Estado y de otros tribunales franceses y recordaron que, ya en 2015, el TEDH había concluido que el cese de la alimentación y la hidratación artificiales de Lambert no vulneraba el artículo del Convenio Europeo de los Derechos Humanos que protege el derecho a la vida. “Ahora nada se opone al cese de los tratamientos. Es probable que el médico quiera cesarlos pero también es muy probable que su jerarquía le diga que no”, dijo François Lambert, sobrino de Vincent, tras la decisión del TEDH. La ley francesa no permite la eutanasia, pero prescribe que los cuidados médicos “no deben prolongarse con una obstinación irrazonable” y que “cuando parecen inútiles, desproporcionados o sin otro efecto que el mantenimiento artificial de la vida, pueden suspenderse o no emprenderse”. En Francia, la decisión final recae sobre el equipo médico. Además de recurrir sin éxito al TEDH, los padres de Lambert recurrieron a otra instancia internacional, el Comité de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad. El 3 de mayo, este comité pidió a Francia que suspendiese cualquier decisión a la espera de examinar con detalle la demanda. La ministra francesa de Sanidad, Agnès Buzyn, dijo que las decisiones del comité de la ONU no son legalmente vinculantes para Francia. “Hoy en día, jurídicamente hablando, todos los recursos han llegado al final y todas las instancias jurisdiccionales, nacionales y europeas, confirman el hecho de que el equipo médico encargado de este caso tiene derecho a poner fin al tratamiento”, explicó. En un comunicado difundido este sábado, los abogados de los padres, Jean Paillot y Jérôme Triomphe, denunciaron que la decisión de los médicos no responde a ninguna urgencia médica, ignora las medidas del comité de la ONU y vulnera el derecho internacional. Apelan a Jacques Toubon, que ocupa el cargo de Defensor de los Derechos [equivalente al Defensor del Pueblo] y al presidente, Emmanuel Macron, para que obliguen a mantener con vida a Vincent Lambert.

Suecia (AP):

- **Reabren el caso de violación contra Julian Assange.** La fiscalía sueca reabrirá el caso de violación contra el fundador de WikiLeaks Julian Assange y pedirán su extradición una vez haya servido su sentencia de 50 semanas de prisión en Gran Bretaña por incumplir su libertad condicional. “Aún hay una causa probable para sospechar que Assange cometió una violación”, indicó en una rueda de prensa en Estocolmo la subdirectora de la fiscalía pública sueca, Eva-Marie Persson. “Mi opinión es que se requiere un nuevo interrogatorio a Assange”. La fiscalía sueca presentó cargos preliminares contra Assange después de su paso por el país en 2010, tras las denuncias de dos mujeres suecas que dijeron haber sido víctimas de delitos sexuales cometidos por Assange. El informante australiano viajó de Suecia a Gran Bretaña en septiembre de 2010 y se refugió en la embajada ecuatoriana en junio de 2012 para evitar su

extradición. Tras casi siete años en el edificio, fue detenido el 11 de abril por la policía británica cuando Ecuador después de que Ecuador le retirase el asilo político, acusándole desde de interferir con los asuntos exteriores del país hasta de falta de higiene. Ahora se encuentra en la prisión londinense de Belmarsh cumpliendo una pena de 50 semanas por saltarse los términos de su fianza en 2012. Estados Unidos ha pedido su extradición por acusaciones de que pirateó una computadora del Pentágono. Aunque Suecia archivó en 2017 otro caso de supuesto abuso sexual contra Assange porque había prescrito, aún tenía pendiente una denuncia de violación que no pudo procesarse mientras Assange vivió en la embajada. Ese caso prescribe en agosto de 2020. Él ha negado las acusaciones, afirmando que tenían motivaciones políticas y que las relaciones sexuales fueron consentidas. El abogado sueco de Assange, Per E. Samuelson, dijo el lunes a la televisora sueca SVT que estaba "muy sorprendido" por la decisión de reabrir el caso. "No comprendo los motivos de la fiscalía sueca (...) para reabrir un caso de hace diez años", dijo. Las autoridades emitirán una orden de detención contra Assange, señaló Persson. Una corte sueca podría emitir la petición formal de extradición, que el sospechoso podría apelar. Aunque el caso podría cerrarse si vence el plazo límite, señaló Persson, "también hay una oportunidad de que podamos extraditarlo antes del 17 de agosto del año que viene". El proceso en Suecia podría hacer que las autoridades británicas tengan que decidir si extraditan a Assange a Suecia o a Estados Unidos. El australiano de 47 años conoció a las denunciantes en Suecia a través de una conferencia en agosto de 2010 en Estocolmo. Una de ellas participó en la organización de un acto del Partido Socialdemócrata sueco, una formación de centroizquierda, y se ofreció a alojar a Assange en su departamento. La otra estaba entre el público. Un agente de policía que tomó declaración a las mujeres consideró que había motivos para sospechar que eran víctimas de delitos sexuales y derivó el caso a un fiscal. Ninguna de las supuestas víctimas ha sido identificada de forma pública.

Turquía (EFE):

- **53 cadenas perpetuas para coordinador de atentado con 52 muertos.** Un tribunal turco ha condenado hoy a 53 veces la cadena perpetua a Yusuf Nazik, acusado de haber coordinado el atentado en la ciudad turca de Reyhanli, en mayo de 2013, que causó 52 muertos. Nazik fue hallado culpable de haber planificado el atentado, cometido con dos coches bombas contra la alcaldía y el edificio de correos en Reyhanli, una ciudad de 60.000 habitantes situada a 5 kilómetros de la frontera siria, en la provincia de Hatay. El acusado fue penado con una cadena perpetua por cada víctima mortal y otra por intento de "romper la integridad del Estado", amén de varios miles de años por causar heridas a 130 personas, posesión de explosivos, daños materiales y pertenencia al grupo armado ultraizquierdista turco THKP/C, señala la agencia turca Anadolu. En septiembre pasado, agentes de los servicios secretos turcos identificaron a Nazik en la ciudad portuaria de Latakía -en una zona bajo control del régimen de Damasco en el norte de Siria-, lo secuestraron y lo trasladaron a Turquía para ser juzgado. Aunque Nazik había firmado una confesión tras ser detenido, hoy la revocó en el juicio, informa la agencia turca DHA. Junto a él fueron condenados a penas de 15 y 22 años dos personas acusadas de "colaboración con organización terrorista", si bien fueron puestas en libertad acto seguido por haber pasado ya cierto tiempo en prisión preventiva. Tras el secuestro de Nazik en Latakía, altos cargos turcos habían avanzado a Efe la sospecha de que el atentado se había cometido con ayuda de agentes del régimen del presidente sirio, Bachar al Asad, algo que Damasco siempre ha negado. En febrero de 2018, un tribunal turco condenó a cadena perpetua al supuesto autor material del atentado, un contrabandista turco llamado Nasir Eskiocak, y a otros ocho acusados, mientras que trece personas recibieron penas de entre 15 y 20 años de cárcel. En el mismo juicio está acusado Mihraç Ural, un ciudadano turco prófugo de la Justicia, sobre el que pesa una orden de búsqueda y captura, que fue militante del THKP/C en la década de 1970 y en los últimos años dirigente de una milicia afiliada al régimen sirio.

Irán (RT):

- **Sentencian a una iraní a 10 años de prisión por espiar para el Reino Unido.** Una ciudadana iraní que estaba a cargo de proyectos culturales en la oficina del British Council en Teherán ha sido sentenciada a diez años de prisión tras ser acusada de espiar a favor del Reino Unido por las autoridades del país persa, informa la agencia local Fars. El portavoz judicial Gholamhossein Esmaili detalló al medio que la acusada "cooperaba con las agencias de inteligencia británicas" y fue condenada después de ofrecer "una confesión clara". Esmaili no reveló la identidad de la mujer, ni especificó si tenía la ciudadanía británica, y solo detalló que era una estudiante en el Reino Unido antes de ser reclutada, y que llevaba ya casi un año detenida.

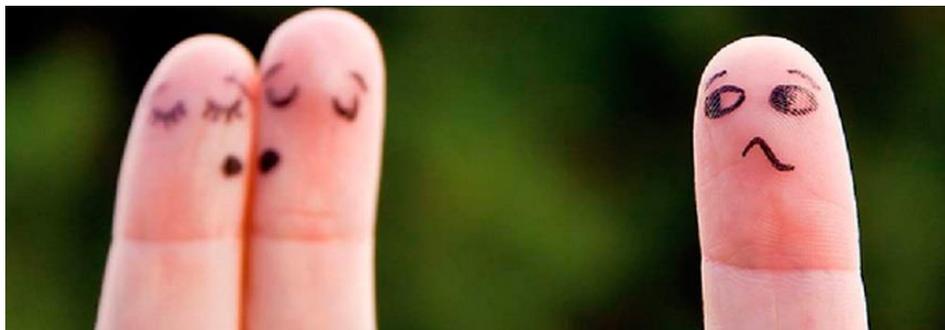
Israel (Sputnik):

- **Netanyahu impulsará una ley para lograr inmunidad y otra para debilitar a la Suprema Corte.** El primer ministro israelí, Benjamín Netanyahu, tiene intención de impulsar un proyecto de ley que posibilitaría que el Gobierno y el Parlamento israelíes evitaran las órdenes de la Suprema Corte, además de una ley que le daría inmunidad ante los casos de corrupción en los que está implicado, según informó el diario israelí 'Haaretz'. Netanyahu pretende que entre en vigor una ley para que las sentencias del Supremo dejen de ser vinculantes. Si la norma se aprueba, se podría anular una hipotética orden de la Suprema Corte para derogar la inmunidad de Netanyahu. La aprobación de estas leyes es uno de los puntos que negocia Netanyahu con los partidos que podrían formar parte de su coalición de Gobierno, la cual tiene que estar lista dentro de dos semanas. El primer ministro ha pedido este 13 de mayo al presidente israelí, Reuven Rivlin, una prórroga de catorce días para acabar de formar ejecutivo. Uno de los posibles socios de coalición de Netanyahu, la Unión de Partidos de Derecha, ha planteado restablecer la Ley de Inmunidad, derogada hace más de diez años, que evitaría que se pudiera juzgar al primer ministro. La Fiscalía General de Israel anunció el pasado febrero que imputaría a Netanyahu por tres casos de corrupción, una decisión que depende de una vista preliminar aún por celebrarse.

De nuestros archivos:

4 de enero de 2016
España (El País)

- **El Tribunal Supremo rechaza los celos como atenuante en la violencia machista.** El Tribunal Supremo ha rechazado que los celos sean un atenuante en los casos de violencia machista. La Sala Segunda de lo Penal ha rechazado el recurso que había presentado un ciudadano chino que reside en Barcelona y que condenado a 14 años de cárcel por acuchillar a su exesposa tras haberla amenazado a través de mensajes de texto. La sentencia del Supremo ratifica que "no puede aceptarse como digna de protección una conducta que no hace sino perpetuar una desigualdad de género". Los celos, señala el Supremo, "no pueden justificar" la aplicación de la atenuante de "arrebato u obcecación, sobre todo, en casos de divorcio, en los que, por definición, renace el derecho de ambos cónyuges a rehacer un proyecto propio de vida afectiva". De lo contrario, añade la sentencia, se privilegiarían "injustificadas reacciones coléricas que, si bien se mira, son expresivas de un espíritu de dominación que nuestro sistema jurídico no puede beneficiar con un tratamiento atenuado de la responsabilidad criminal". El Supremo confirma así la sentencia de la Audiencia de Barcelona. Según los hechos probados, el hombre atacó en dos ocasiones a su expareja, en abril de 2013, después de que en febrero del mismo año la relación sentimental finalizara por decisión de ella. La agresión más grave, por la que fue condenado a 9 años de cárcel por delito de homicidio en grado de tentativa, se produjo en una calle de Barcelona, donde el hombre acuchilló a su expareja en la cara, el cuello y el tronco, lo que le ocasionó un "perjuicio estético importante que le afecta al desempeño de su profesión de camarera". El hombre también fue condenado por un delito de amenazas graves mediante mensajes que envió a su expareja por el sistema WeChat, una aplicación de mensajería similar al WhatsApp.



Los celos no pueden justificar la aplicación de la atenuante de arrebato u obcecación.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*